

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 436/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2009. Negociado: JP

De: D. José María Frías García, D. Rafael Maturana Madrid-Salvador, D. Antonio Alberto Villa Luque, D.ª María José León Franco, D. Fernando Serena Corpas, D. Ramón Jesús Contreras Márquez, D. Joaquín Cañete López, D. Juan López Valle, D.ª Támara Fernández Bullón, D. Marcos Cañete López, D. Marco Antonio Rodríguez Ramírez, D. José Manuel Ariza Meloso, D. José Carlos de la Fuente González, D. Raúl Guerrero San Román, D. Manuel Rivas Chacón, D. Antonio Ramírez Ruiz, D. Rafael Maturana Madrid-Salvador, D.ª María de las Mercedes Marchán Fernández de Simón, D. Miguel Ruiz Serrano, D. Laureano Cáliz Algar y D. Cristóbal Lara Luque.

Contra: Sova Aircon S.L. y Sova Aircon S.L.U.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1446/08. a instancia de la parte actora D. José María Frías García y otros, contra Sova Aircon S.L. y Sova Aircon S.L.U., se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 29 de diciembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Sanjurjo Romero. En Córdoba, a 29 de diciembre de 2015.

El anterior extracto bancario, únase a los autos de su razón, previa extracción de los autos del archivo en que se encontraban, y visto que se ha ingresado la cantidad de 30 €, siendo la cantidad ínfima a repartir al existir 21 trabajadores, y encontrándose subrogado el FOGASA en el crédito del ejecutante, conforme al artículo 33 E.T., procédase, una vez firme la presente, a transferir dicha cantidad al citado organismo, aminorando el importe transferido de la cantidad abonada por la insolvencia, y devuélvase las actuaciones al archivo sin más trámite.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2009. Negociado: JP

De: D. José María Frías García, D. Rafael Maturana Madrid-Salvador, D. Antonio Alberto Villa Luque, D.ª María José León Franco, D. Fernando Serena Corpas, D. Ramón Jesús Contreras Márquez, D. Joaquín Cañete López, D. Juan López Valle, D.ª Támara Fernández Bullón, D. Marcos Cañete López, D. Marco Antonio Rodríguez Ramírez, D. José Manuel Ariza Meloso, D. José Carlos de la Fuente González, D. Raúl Guerrero San Román, D. Manuel Rivas Chacón, D. Antonio Ramírez Ruiz, D. Rafael Maturana Madrid-Salvador, D.ª María de las Mercedes Marchán Fernández de Simón, D. Miguel Ruiz Serrano, D. Laureano Cáliz Algar y D. Cristóbal Lara Luque.

Contra: Sova Aircon S.L. y Sova Aircon S.L.U.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1446/08. a instancia de la parte actora D. José María Frías García y otros, contra Sova Aircon S.L. y Sova Aircon S.L.U., se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 29 de diciembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Sanjurjo Romero. En Córdoba, a 29 de diciembre de 2015.

El anterior extracto bancario, únase a los autos de su razón, previa extracción de los autos del archivo en que se encontraban, y visto que se ha ingresado la cantidad de 30 €, siendo la cantidad ínfima a repartir al existir 21 trabajadores, y encontrándose subrogado el FOGASA en el crédito del ejecutante, conforme al artículo 33 E.T., procédase, una vez firme la presente, a transferir dicha cantidad al citado organismo, aminorando el importe transferido de la cantidad abonada por la insolvencia, y devuélvase las actuaciones al archivo sin más trámite.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.